



## Resolución De Alcaldía N°072-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°104-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, para el periodo 2024, al Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadano y Serenazgo, ANGEL JOEL DIAZ COLLAO y el INFORME N°156-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo del SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 26° del reglamento de la ley n°27933, aprobada por el D.S N°011-2014-IN, señala que el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargada de articular las relaciones

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una secretaría técnica;

Que, según lo dispuesto en el artículo 30°, la secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargada de proponer al comité Distrital de seguridad ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Unidad de Seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la secretaría técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital, establecen un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, mediante el INFORME N°156-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo del SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC;

Que, el INFORME N°028-2024-USCYS-DGSYSSC/MDCG, de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo - MDCG, solicita el reconocimiento como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para el periodo 2024, según lo establecido en el ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE 2024, de fecha 09 de febrero de 2024; a quién se propuso para que a partir de la fecha se desempeñe como Secretario Técnico del CODISEC - Castillo Grande, para el periodo 2024, el cual fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, al SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE (CODISEC) para el periodo 2024, de acuerdo a lo siguiente:



N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1	ANGEL JOEL DIAZ COLLAO	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG